Betéitiva,3 de Julio del 2026

Doctor
RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde de Betéitiva
Ciudad

Asunto: Estudios Previos
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ

Respetado señor alcalde:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, las autoridades tienen el deber de proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 311 de la Constitución Política señala que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir obras para el desarrollo local, ordenar el uso del territorio y promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De acuerdo con la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen la facultad de ejercer sus competencias y administrar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.

En consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Betéitiva, La Tierra Que Nos Une”, se establece como misión mejorar las condiciones de vida de los habitantes, generando desarrollo sostenible y promoviendo la participación ciudadana. Dentro de este plan, la necesidad de fortalecer la infraestructura vial se encuentra contemplada en la siguiente línea estratégica:

Línea estratégica	UNIDOS POR UN GOBIERNO EFICIENTE Y CON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL
Programa	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre del Producto	4599031 - Servicio de asistencia técnica

El Municipio de Betéitiva requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial urbana y rural, dado el constante deterioro causado por su uso. La falta de intervención oportuna genera un mal estado de las vías, afectando la movilidad y la calidad de vida de la comunidad.

El Municipio de Betéitiva dispone de maquinaria pesada, incluida una retroexcavadora, para la ejecución de labores de mantenimiento vial. Sin embargo, no cuenta con personal en su planta administrativa capacitado para operarla, lo que hace indispensable la contratación de un operador especializado.

El Municipio ha certificado que no existen funcionarios en la planta de personal con las competencias necesarias para la operación de la retroexcavadora. Por esta razón, se requiere la contratación de un servicio de apoyo a la gestión que garantice la operatividad de la maquinaria y el cumplimiento eficiente de las labores asignadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia en la materia, sin necesidad de obtener múltiples ofertas, dejando constancia escrita de esta circunstancia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Betéitiva requiere celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad previamente identificada.

2. OBJETO

El objeto del contrato a suscribir será: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ".**

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

No.	Requisito	Sí / No / N/A	Descripción
1	Autorizaciones	No	N/A
2	Permisos	No	N/A
3	Licencias	Sí	Licencia de conducción
4	Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No	N/A
5	Plan de Desarrollo 2024-2027	Sí	Plan de Desarrollo Territorial: "BETÉITIVA LA TIERRA QUE NOS UNE 2024-2027" Dimensión: Línea Estratégica: UNIDOS POR UN TERRITORIO MODERNO, SOSTENIBLE Y DE GRANDES OPORTUNIDADES SOCIALES Sector: 24-TRANSPORTE Programa: 2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL Producto: 240213- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario Indicador: 240211200- Vía terciaria con mantenimiento
6	Banco de programas y proyectos	Sí	202500000010275

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Nivel	Código	Nombre
Segmento	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	80110000	Servicios de recursos humanos

Clase	80111600	Servicios de personal temporal
Producto	80111615	Personal maquinista temporal

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Operar la retroexcavadora y/o maquinaria pesada de propiedad del Municipio de Betéitiva, conforme al cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato.
2. Mantener la maquinaria y las herramientas recibidas en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando los mantenimientos menores necesarios (limpieza, cambio de filtros, entre otros) que garanticen su uso adecuado.
3. Elaborar un cronograma de trabajo junto con el supervisor, registrando el tipo de trabajo realizado, desperfectos, planas (si aplica), estado general de la maquinaria, insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros aspectos relevantes.
4. Mantener aseado el interior y el exterior de la maquinaria asignada para la operación.
5. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier desperfecto o falla que presente la maquinaria a su cargo.
6. Atender solicitudes de acompañamiento y apoyo en labores de limpieza y rocería de vías, en caso de que la retroexcavadora se encuentre en mantenimiento y/o reparación.
7. Cumplir con lo estipulado en el manual de operaciones de la maquinaria, conforme a las indicaciones del proveedor.
8. Elaborar un cronograma para la prestación del servicio de operación, junto con el supervisor del contrato, de acuerdo con las solicitudes previas de la comunidad del Municipio de Betéitiva.
9. Apoyar labores de servicios generales en caso de que la maquinaria (retroexcavadora) presente fallas que impidan su operación.
10. Utilizar el combustible entregado exclusivamente para desarrollar los trabajos previamente definidos en el marco del contrato.
11. Realizar las demás actividades necesarias para el estricto cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá custodiar los insumos, suministros, herramientas, equipos, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que se le asignen para la prestación del servicio, y al finalizar el presente contrato de prestación de servicios, devolverlos en las condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste propio de su uso normal.
2. Serán de propiedad de la Alcaldía los resultados de los estudios, investigaciones y, en general, los informes o trabajos desarrollados para cumplir el objeto contractual.
3. El Contratista no podrá utilizar estos resultados para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
4. El Contratista podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes, documentos y, en general, de los productos generados en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre que ello no afecte la confidencialidad y cuente con la autorización previa de la Entidad Contratante.

5. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades que realice.
6. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
7. Adoptar, durante la ejecución de las actividades contratadas, todas las medidas preventivas necesarias para controlar los riesgos que puedan afectar su salud o la de terceros.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 ("Obligaciones del contratista"), que incluyen procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada y asumir su costo; informar a los contratantes sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

En caso de ser persona natural, el Contratista debe acreditar título de bachiller y demostrar formación, capacitación o experiencia en la operación de maquinaria pesada. Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para ello, diligenciará el Formato Único de Hoja de Vida (FUHV) de la Función Pública y manifestará expresamente dicha condición.
2. Que, al ser verificado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales (para persona natural o representante legal de la persona jurídica) no reporte una sanción fiscal que impida la celebración del contrato.
3. Aportar el Registro Único Tributario (RUT) con la clasificación de actividad económica compatible con el objeto contractual.
4. Que, al ser verificado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios no reporte una sanción que impida la celebración del contrato.
5. Que, al ser verificado el Sistema de Información de Antecedentes Penales de la Policía Nacional no registre una sanción penal que impida la celebración del contrato.
6. Acreditar vinculación como aportante activo al Sistema de Seguridad Social y comprometerse a permanecer al día en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en el caso de personas jurídicas obligadas a ello, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acata de inicio y el treinta (30) de diciembre del 2026

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en el Municipio de Betéitiva, de acuerdo con los requerimientos y necesidades por parte de la Administración Municipal.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios ejecutado por una persona natural con la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, así como con los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, cuyos textos pertinentes señalan, respectivamente:

> "*4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* (…) *h. Para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión*".
>
> "*2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 3°, define el contrato de prestación de servicios y determina:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*."

Dado que el objeto a contratar determina la clase de contrato a celebrar y, para este caso, se trata de la prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad, resulta claro que, para atender la necesidad previamente identificada, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste servicios de apoyo a la gestión, en concordancia con el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales*."

Por lo anterior, el Municipio, con base en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adelantará la celebración del contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis del sector económico realizado por la Entidad, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0/10 ($16,848,000.00) M/CTE**

Las retenciones y/o estampillas que deberá asumir el Contratista son:

Descripción	Porcentaje
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla pro electrificación rural	1%
Rete ICA	1%

Asimismo, el Contratista deberá asumir el pago de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el valor de las garantías a favor de la Entidad Contratante, en caso de que aplique.

8.1. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante único pago contra entrega de los servicios prestados, para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades correspondiente a cada periodo y el respectivo soporte de pago al sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Laborales, y deberá suscribir con el supervisor del contrato acta de recibo parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del Contrato, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas

vigentes exijan.; EL CONTRATISTA con el supervisor podrá pactar realizar pagos acumulando meses, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por las LEYES CIVILES Y COMERCIALES. Cada uno de los pagos debe contar con previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, donde señale que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas, así mismo, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales según el caso, adjuntándose las respectivas planillas y soportes de pago. PÁRAGRAFO PRIMERO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. PARAGRAFO SEGUNDO. - El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota: Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

8.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Betéitiva se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia, así:

CDP No.	Código	Denominación	Valor
20260183	2.3.2.02.02.009.05.1.1.1	Mantenimiento y operacion de parque automotr	$16,848,000.00
		Total	**$16,848,000.00**

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios, los únicos factores para la escogencia del contratista serán la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. GARANTÍAS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, en el presente contrato no se exigirán las garantías establecidas en la Sección 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

11. CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL PAA

Se deja constancia de que el presente objeto contractual está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MAC-CPC-06, literal C, inciso primero, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben realizar el Análisis de Acuerdos Comerciales para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Esto aplica en el presente caso, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. INTERVENTOR / SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES Y ANEXOS

1. Los que se encuentran relacionados en la lista de chequeo.
2. Estudios de sector.
3. Matriz de riesgos.

Atentamente,

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: David Lara Castillo
Revisó: Maryeth Gil

